

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO (POR LOTES) PARA LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 DEL LCSP.

Expediente número: CONTR 2024 0000999003
LOTE 4: 2841

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado de conformidad con el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del contrato de suministro para la renovación y adquisición de nuevas licencias en la modalidad de pago por uso de determinados puestos de trabajo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 20 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - El procedimiento se establece por lotes:

En el caso del **LOTE 4** Presentan ofertas electrónicamente a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- 1.- ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS S. L. (CIF B41975608) presenta oferta el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012531004.
- 2.- DISPROIN LEVANTE S.L. (CIF B46589420) presenta oferta el día el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012529248.
- 3.- FORMACIÓN, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL (B97100002) el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012515185
- 4.- MAKESOFT TECHNOLOGIES SL (CIF B80401029) presenta oferta el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012530486.
- 5.- MIDWAY TECHNOLOGIES SL(CIF B90262395) presenta oferta el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012519044.
- 6.- CODENAME64 SL (CIF B76337252) presenta oferta el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012542649.

Estadio Olímpico, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/12/2024 09:55:33	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzcM84ewb8nY20hvN93510DLx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS SL (CIF B59104612) presenta oferta el día 27 de noviembre de 2024 con número de registro 2024999012540847.

TERCERO. - Reunida la mesa de contratación con fecha 28 de noviembre de 2024, se procede a la apertura del sobre único electrónico “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de la adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Se constata que:

El licitador Formación, Información y Comunicaciones SL, había incurrido en oferta anormalmente baja para el lote 4. Como consecuencia, se le requiere que presente documentación justificativa.

A continuación, reunida la Mesa de Contratación con fecha 4 de diciembre, se verifica, que habiéndosele requerido para que presente justificación de su oferta, dicha entidad ha presentado renuncia expresa al lote 4.

En virtud de lo cual, la Mesa propone al Órgano de Contratación que requiera la documentación previa a la adjudicación definitiva, a la siguiente empresa en obtener la mayor puntuación, CODENAME 64 SL.

Teniendo ésto en cuenta, se le requiere la documentación previa a la adjudicación definitiva a la entidad **Codename 64 SL** con CIF **B76337252**.

QUINTO. -Reunida la mesa de contratación con fecha 10 de diciembre de 2024, se constata que esta entidad ha presentado toda la documentación requerida correctamente y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social. Cumplidos los demás requisitos necesarios, se propone la adjudicación del contrato del **LOTE 4**, a la entidad **Codename 64 SL** con CIF **B76337252**.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/12/2024 09:55:33	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzcM84ewb8nY20hvN93510DLx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del **LOTE 4** en la licitación de suministro para la renovación y adquisición de nuevas licencias en la modalidad de pago por uso para determinados puestos de trabajo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad:

Codename 64 SL con CIF **B76337252**. Por la cantidad máxima de veintiun mil doscientos ochenta y cuatro euros con seis céntimos (21.284,06 euros sin IVA)

SEGUNDO. - La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los suministros efectivamente recepcionados.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

CUARTO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/12/2024 09:55:33	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzcM84ewb8nY20hvN93510DLx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	